



Vistos los informes preceptivos y vinculantes emitidos por el Servicio de Personal, contratación, asuntos generales e informática de la Agencia Valenciana de la Innovación (IVACE+i Innovación) sobre el cumplimiento de los requisitos de participación de las personas interesadas, para la provisión de los puestos de trabajo números 2, 3, 4, 5 y 6, correspondientes a la convocatoria de 13 de febrero de 2026, por el procedimiento de libre designación.

Visto el informe técnico de evaluación de idoneidad de candidaturas procedimiento de libre designación, emitido por la Subdirección General de Programas de Innovación de la Agencia Valenciana de la Innovación (IVACE+i Innovación) el 11 de marzo de 2026.

De conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria, así como lo dispuesto en los artículos 109 y 115 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la función pública valenciana, en virtud de la competencia legalmente conferida de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Agencia Valenciana de la Innovación, aprobado por el Decreto 106/2017, de 28 de julio, del Consell

RESUELVO

1. Nombrar a, Jorge Teschendorff Cerezo con DNI 19849963C, personal laboral fijo de la Agencia Valenciana de la Innovación (IVACE+i Innovación), como Jefe de Servicio de Promoción del Conocimiento y el Talento, número de puesto: 2, grupo A complemento de destino nivel 28 y complemento específico E050.
2. Nombrar a, Eduardo Viana Doñate con DNI 22533266M, personal laboral fijo de la Agencia Valenciana de la Innovación (IVACE+i Innovación), como Jefe de Servicio de Cooperación entre Agentes del SVI, número de puesto: 3, grupo A complemento de destino nivel 28 y complemento específico E050.
3. Nombrar a, Silvia Sanchez Salvo con DNI 73558502V, personal laboral fijo de la Agencia Valenciana de la Innovación (IVACE+i Innovación), como Jefa de Servicio de Programación, Prospectiva y Estudios, número de puesto: 4, grupo A complemento de destino nivel 28 y complemento específico E050.
4. Nombrar a, Paula Rico Icardo con DNI 29175324P, personal laboral fijo de la Agencia Valenciana de la Innovación (IVACE+i Innovación), como Jefa de Servicio de Proyectos Estratégicos de Innovación, número de puesto: 5, grupo A complemento de destino nivel 28 y complemento específico E050.
5. Nombrar a, Yolanda Cárcel Fons con DNI 24327664N, personal laboral fijo de la Agencia Valenciana de la Innovación (IVACE+i Innovación), como Jefa de Servicio de Innovación en el Sector Público y Compra Pública de Innovación, número de puesto: 6, grupo A complemento de destino nivel 28 y complemento específico E050.

Los motivos para considerar más idóneas para el desempeño de los puestos a las personas nombradas, son preferentemente su aptitud profesional puesta de manifiesto en los méritos alegados en su currículum, así como su labor profesional y trayectoria en puestos de similares características.

Los ceses en los actuales puestos de trabajo de las personas nombradas se producirán de oficio el día en que se publique la presente resolución en la web corporativa de la Agencia y se comunique al personal



laboral fijo de la Agencia mediante los canales internos habituales. Las tomas de posesión en los nuevos destinos se producirán el día siguiente al del cese.

El desempeño del puesto no altera la condición de personal laboral fijo del trabajador/a, que se mantiene en los términos del contrato de trabajo y de la normativa aplicable.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la notificación o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Valencia, o ante el juzgado del contencioso-administrativo de la circunscripción donde tenga el demandante el domicilio, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Estando vacante el puesto de la Vicepresidencia Ejecutiva de la AVI, le corresponde a la persona titular de la secretaría general de la AVI, ejercer por suplencia las funciones atribuidas a esa Vicepresidencia Ejecutiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Reglamento de organización y funcionamiento de la AVI, aprobado por Decreto 106/2017, de 28 de julio, del Consell.

Asimismo, estando vacante el puesto de la Secretaría General de la AVI, le corresponde a la persona titular de la Secretaría General Técnica de la AVI, ejercer por suplencia las funciones atribuidas a esa Secretaría General, en virtud de lo dispuesto en la Resolución del vicepresidente ejecutivo de la AVI, de 19 de septiembre de 2022.

(P.S. Resolución del vicepresidente ejecutivo de 19 de septiembre de 2022)
El secretario general técnico